

ACUERDO N° 103

RECOLETA, 02 MAYO DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°88 de fecha 19 abril de 2024 de la Directora de Asesoría Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47° Y EL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, QUE CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN DE LA FUNCIÓN LETRA d) DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA Y LA INCORPORACIÓN DE DICHA FUNCIÓN EN LA LETRA e) DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUEDANDO EN LO PERTINENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 47°: *De esta Dirección dependerán los siguientes Departamentos, que tendrán las funciones que en cada caso se señalen:*

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL.

- a) *Velar por el cumplimiento de las ordenanzas comunales, trabajando en conjunto con las Direcciones que sean pertinentes.*
- b) *Realizar acciones de fiscalización, respecto al funcionamiento del comercio, en el marco de patentes municipales establecidas, de alcohol y de permisos en bien nacional de uso público*
- c) *Elaborar los informes inspectivos que correspondan, respecto de las fiscalizaciones efectuadas en razón de su competencia, derivándolos posteriormente y a requerimiento, a las unidades municipales que correspondan.*
- d) *Fiscalizar, analizar, elaborar y redactar informes y decretos que apliquen la clausura de establecimientos comerciales en los casos que sea procedente, de conformidad a la ley, informando de cada caso a la Direcciones que correspondan*
- e) *Coordinar un plan integral de inspecciones en atención a los planes de inspección de las demás direcciones considerando operativos en conjunto, tanto diurnos como nocturnos, en concordancia con los procesos que se desarrollan según las necesidades requeridas por la comunidad a las Direcciones Municipales.*
- f) *Efectuar el curse de los denuncios que corresponda, ante a los Juzgados de Policía Local Comunal, respecto de las infracciones detectadas en razón de las fiscalizaciones propias de su competencia.*
- g) *Efectuar, en conjunto con Carabineros de Chile y otras entidades públicas, las inspecciones que sean necesarias con el objeto de resguardar el cumplimiento de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, como también del correcto funcionamiento del comercio y otras actividades que se efectúen en la vía pública, ferias y parques, plazas o bienes nacionales de uso público, como también en apoyar en el decomiso de especies en cuanto a la infracción de la normativa vigente.*



- h) Llevar registro y estadística de los hechos relevantes en materia de inspección que se detecten en la comuna.
- i) Mantener catastros actualizados de la actividad comercial en la comuna, con preponderancia a registros de permisos en bien nacional de uso público y fiscalizaciones a patentes comerciales.
- j) Controlar un ordenado funcionamiento del comercio que se ejerce en los espacios y vías públicas.
- k) Gestionar las denuncias ingresadas por OIRS o cualquier medio formal de la Municipalidad, y efectuar las fiscalizaciones necesarias para resolver las situaciones planteadas por vecinos, contribuyentes u otras unidades municipales.
- l) Verificar en terreno e informar sobre denuncias recibidas de la comunidad y aplicar las medidas cuando corresponda, según lo dispuesto en las ordenanzas y demás legislación aplicable.
- m) Efectuar aquellas notificaciones necesarias, en coordinación y a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, exceptuando aquellas de competencia del Departamento de Regularización, y del Departamento de cobros dependiente de la DAF.
- n) Supervisar y velar por el cumplimiento de la ejecución del Sistema de Teleprotección y Radioperadores de acuerdo con la normativa legal vigente.
- o) Supervisar y velar por el cumplimiento del patrullaje comunitario
- p) Cumplir con las demás funciones que le encomiende la autoridad competente, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 39*: Los departamentos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas tendrán los siguientes objetivos y funciones específicas:

8.10 DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Funciones específicas:

- a) Analizar y segmentar en base a la buena administración, las acciones de fiscalización y administrativas que se tomarán de acuerdo con la naturaleza y montos de los Derechos Municipales Morosos.
- b) Generar convenios de pagos producto de las acciones de cobranza administrativa.
- c) Establecer y ejecutar las clausuras en los casos que se han agotado las herramientas de cobranzas del Departamento, no se encuentren pagos posteriores a celebración de convenios y los casos permitan el mencionado actuar.
- d) Fiscalizar la percepción de cualquier tipo de ingreso municipal
- e) Ejecutar informes de factibilidad, relacionados al otorgamiento de patentes comerciales y de alcohol, permisos en bien nacional de uso público, permisos provisorios, y actividades vecinales, sociales y/o culturales, ya sean individuales, masivos, onerosos y no onerosos, con o sin venta de alcohol.**

- f) Solicitar las cobranzas judiciales a la Dirección de Asesoría Jurídica en casos, que, agotadas las gestiones administrativas del Departamento, no exista una regularización, para esto deberán recopilar antecedentes que permitan este procedimiento, es decir, que el contribuyente tenga paradero conocido y el monto sea un valor considerable que supera las costas del trámite judicial.
- g) Regularizar a aquellos contribuyentes que hayan realizado iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, pero no han solicitado patente comercial ante la Municipalidad.
- h) Determinar los contribuyentes morosos, e información disconforme instruyendo a las otras reparticiones los cursos de acción para lograr su recuperación.
- i) Recuperación de ingresos asociados a manejo de residuos sólidos
- j) Otorgamiento y registro de convenios según pautas otorgadas por la Dirección de Administración y Finanzas.
- k) Elaborar y ejecutar un plan de inspección general anual para los contribuyentes morosos, coordinando información con las unidades municipales competentes.
- l) Otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo a la ley

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Doña Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control Adm. Municipal, Jurídico, Secretaría Municipal. IDDOC SGDFD: 43550

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 03/05/2024
20:49:29 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **bd27c5830253094**